# **ANEXO VI**

# DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDADES CON RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

< TRAMITABLE MEDIANTE FORMULARIO ELECTRÓNICO DISPONIBLE EN LA WEB <a href="http://www.infoex.info/tramites-en-linea/">http://www.infoex.info/tramites-en-linea/</a>, FAX O REGISTROS OFICIALES >

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería deGestión Forestal y Mundo Rural Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios.

Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales

## CENTRAL DE INCENDIOS BADAJOZ

Fijo: 924 011 163 Móvil: 630 846 583 FAX: 924 011 160 Ctra. San Vicente s/n - 06071 Badajoz preifex@juntaex.es

# CENTRAL DE INCENDIOS CÁCERES

Fijo: 927 005 809 Móvil: 630 846 583 FAX: 927 005 811 Avda. La Cañada s/n - 10071 Cáceres preifex@juntaex.es

1. DATOS SOLICITANTE:							
	D.M. D.H. DAN/ANE/ANE.						
Nombre y apellidos/Razón social							
	ón en C/ en la localidad de						
	Correo electrónico						
2. DATOS DE LA ACTIVIDAD CON RIESGO Y SU LOCALIZACIÓN DETALLADA CON REFERENCIA CATASTRAL (I), o MAPA (II):							
Finca o paraje	del Municipio						
I. SIGPAC: Polígono Parcela/s							
II. Mapa con escala y coordenadas UTM (se enviará refiriéndolo a la correspondiente declaración hecha por fax, o registros oficiales)							
ACTIVIDADES CON RIESGO PUNTUAL	ACTIVIDADES CON RIESGO EN LÍNEA						
□ Soldaduras y corte de metal (radial/amoladora). □ Soldadura y corte de metal en altura (h > 10 m). □ Motosierra o desbrozadora manual con disco metálico. □ Percutores, hincadoras, ahoyadoras, cazos y otros análogos. □ Grupos electrógenos, motores y bombas. □ Otras con riesgo	<ul> <li>□ Desbrozadora de cadenas, martillos o cuchillas.</li> <li>□ Gradas de discos o tractor con cuchilla, hoja o pala.</li> <li>□ Tránsito de orugas o maquinaria de cadenas.</li> <li>□ Procesadoras.</li> <li>□ Autocargadores y astilladoras, en tránsito.</li> <li>□ Otras con riesgo.</li> </ul>						
3. FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Fecha de inicio: _	/						
Mensaje teléfono móvil (SMS) Correo electrónico Llamada telefónica ( <i>Podrá ser grabada</i> )  5 PLAZOS: Podrá iniciar la actividad a partir de 5 días contado desde la fecha del <u>formulario electrónico</u> y a partir de 15 DÍAS contados desde la fecha <u>del reporte de fax o sello del registro</u> (Ayuntamiento, Oficina comarcal u otros registros oficiales)							
6. FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE.  (no es necesaria con el formulario electrónico)	ESPACIO PARA SELLO DE REGISTRO OFICIAL						
CONDICIONADO Y MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD A CUMI	PLIR.						
1 Se dispondrá de copia de esta autorización en el corte o tajo. Ésta no será válida cuando: esté incompleta o ilegible en sus apartados. Es obligación la entrega completa de este documento y cuadro de medidas cuando sea persona distinta al responsable en campo.  2 Estado correcto de la maquinaria, herramienta, y apero o implemento: Todo ello de acuerdo con el mantenimiento indicado por e fabricante, la revisión frecuente, la inspección de sobrecalentamientos, la exclusión de modificaciones con riesgo asociado, y el extintor de polvo o análogo para la extinción de la propia maquinaria.  3 Modo de operar: Suprimiendo o reduciendo los impactos de acero o hierro contra piedras o rocas, evitando provocar chispas, o inflamación de la vegetación. Se procurará optar por la técnica de menor riesgo de incendios, por ejemplo: ruedas mejor que orugas cizallado mejor que corte con radial, cabezal de hilo o plástico mejor que disco de corte y cuchillas de metal, etc.  4 Conforme al Cuadro de medidas mínimas de seguridad, se contará con medios de extinción para uso inmediato en posibles conatos causados que deben avisarse al 112. Se vigilará el área de trabajo de la actividad con riesgo hasta una hora después de finalizar los trabajos La vigilancia y medios de extinción estarán a una distancia que permita el control y la visión directa de la máquina en funcionamiento.  5 Es obligación del responsable en campo no iniciar o suspender la actividad, según el cuadro de medidas y el índice de peligro meteorológico obtenido el día anterior a las 12:00 horas, publicado en la web <a href="http://www.infoex.info/tramites-en-linea/">http://www.infoex.info/tramites-en-linea/</a> ;  6 Igualmente se deberá no iniciar o suspender la actividad cuando se aprecie la concurrencia de factores de riesgo locales tales como rachas fuertes de viento con velocidad superior a 30 Km/h.  7 La presente autorización no exime del cumplimiento del resto de normativa en relación a la actividad declarada. Deberá facilitarse e control en campo a							

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente a la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### Actividad de tratamiento:

Declaración responsable para actividades con riesgo de incendio forestal.

## ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

- Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural
- Dirección: Av./ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- -Correo electrónico: informacionagraria @juntaex.es- Teléfono: 924 002131
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd @juntaex.es.

#### ¿Con que finalidades vamos a tratar sus datos personales?

Tramitar la Declaración responsable.

## ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 5/2004 de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura; Decreto 260/2014 de 2 de diciembre por el que se regula la prevención de incendios en la Comunidad Autónoma de Extremadura; Orden de peligro de incendios forestales vigentes del plan infoex, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época en el Año 2020-2021.

## ¿Durante cuánto tiempo van a mantenerse los datos personales?

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

# ¿A quién se comunicarán sus datos?

En el caso de que los datos sean aportados para los procedimientos tramitados a través de la Sede Electrónica, estos serán comunicados a la Base de Datos del Administrado, previo consentimiento expreso del mismo, si no formaran ya parte de la misma. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento a la persona interesada, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

<u>Transferencias internacionales de datos:</u> No están previstas transferencias internacionales de datos.

## ¿Cuáles son sus derechos en relación con el tratamiento de datos?

Cualquier persona interesada tiene derecho a: obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, **acceder** a los mismos, solicitar la **rectificación** de los que sean inexactos o la **supresión**, cuando entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines por los que fueron recogidos, así como **oponerse**, en cualquier momento, al tratamiento para el que los otorgó. En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la **limitación** del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente, así como ejercitar su derecho a la **portabilidad**. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento, dispondrá del derecho a retirar el mismo en cualquier momento.

La Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados a quien sea responsable del tratamiento o descargados desde la URL <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

CUADRO DE PRECAUCIONES Y MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA ACTIVIDADES CON RIESGO DE INCENDIO FORESTAL							
A CONTRADA DEC	PRECAUCIONES	MEDIDAS VIGILANCIA Y EXTINCIÓN					
ACTIVIDADES	ESPECÍFICAS	RIESGO DE INCENDIO_ALTO	RIESGO DE INCENDIO MUY ALTO	RIESGO DE INCENDIO_EXTREMO			
Corte metal (radial/amoladora) Soldaduras	Despejado 10 m o ignifugado en vegetación	<ul> <li>1 Operario mochila/extinción &gt; 15 l</li> <li>Deposito de &gt; 50 l. para repostar.</li> </ul>	<ul> <li>2 Operarios con mochila/extinción &gt; 15 l.</li> <li>Vehículo todoterreno equipo extinción &gt; 250 l.</li> <li>Tendido de mangueras &gt; 50m.</li> <li>Impulsión en punta de lanza &gt; 3m.</li> <li>Suspensión de la actividad de 14:00 a 18:00 h.</li> </ul>	<ul> <li>2 Operarios con mochila/extinción &gt; 15 l.</li> <li>Vehículo todoterreno (caja o remolque) &gt; 250 l.</li> <li>Tendido de mangueras &gt; 50m.</li> <li>Impulsión en punta de lanza &gt; 3m.</li> <li>Suspensión de la actividad de 14:00 a 18:00 h.</li> </ul>			
Soldaduras y corte metal en altura h>10 m	Apantallado de chispas doble. Despejado h+10 m o ignifugado retardante polifosfato	<ul> <li>2 Operarios mochila/extinción &gt; 15 l</li> <li>Vehículo todoterreno equipo &gt;250 l.</li> <li>Tendido de mangueras &gt; 50m.</li> <li>Impulsión en punta de lanza &gt; 3m</li> <li>Suspensión de la actividad de 14:00 a</li> <li>18:00 h.</li> </ul>	<ul> <li>2 Operarios con mochila/extinción &gt; 15 l.</li> <li>Vehículo todoterreno equipo extinción &gt; 250 l.</li> <li>Tendido de mangueras &gt; 50m.</li> <li>Impulsión en punta de lanza &gt; 3m.</li> <li>Suspensión de la actividad de 12:00 a 20:00 h.</li> </ul>	Todos los días las 24h. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD			
Percutores, ahoyadoras, cazos y análogos	Evitar impacto o roces metal/piedra.	<ul> <li>1 Operario mochila/extinción &gt; 15 l</li> <li>Deposito de &gt; 50 l. para repostar.</li> </ul>	<ul> <li>1 Operario con mochila/extinción &gt; 15 l</li> <li>Deposito de &gt; 50 l. para repostar.</li> <li>Suspensión de la actividad de 14:00 a 18:00 h.</li> </ul>	<ul> <li>2 Operarios con mochila/extinción &gt; 15 l.</li> <li>Vehículo todoterreno (caja o remolque) &gt; 250 l.</li> <li>Tendido de mangueras &gt; 50m.</li> <li>Impulsión en punta de lanza &gt; 3m.</li> <li>Suspensión de la actividad de 14:00 a 18:00 h.</li> </ul>			
Motosierra y desbrozadora manual/hoja metal	Precaución en la recarga combustible. Evitar impactos de metal y piedras.	- 1 Operario mochila/extinción > 15 l - Deposito de > 50 l. para repostar.	<ul> <li>- 1 Operario con mochila/extinción &gt; 15 l.</li> <li>- Deposito de &gt; 50 l. para repostar.</li> <li>Suspensión de la actividad de 14:00 a 18:00 h</li> </ul>	<ul> <li>2 Operarios con mochila/extinción &gt; 15 l.</li> <li>Vehículo todoterreno (caja o remolque) &gt; 250 l.</li> <li>Tendido de mangueras &gt; 50m.</li> <li>Impulsión en punta de lanza &gt; 3m.</li> <li>Suspensión de la actividad de 14:00 a 18:00 h.</li> </ul>			
Grupos electrógenos, motores y bombas	Despejado sin vegetación en el área de 5 m.	Vigilancia, apantallado y matachispas	Vigilancia, apantallado y matachispas.	Vigilancia, apantallado y matachispas			

Nota sobre la VIGILANCIA: Los operarios, vehículos y depósitos deberán estar a una distancia que permita el control y la visión directa de la máquina en funcionamiento. Se mantendrá la vigilancia en todo el recorrido hasta 1 h después del cese de la actividad. El operario con mochila/extinción de > 151 podrá vigilar hasta un total de 3 máquinas.

ATENCIÓN: Es responsabilidad del declarante **no iniciar o suspender la actividad** cuando aprecie la concurrencia local de factores de riesgo tales como rachas de vientos fuertes velocidad superior a 30 km/h

CUADRO DE PRECAUCIONES Y MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA ACTIVIDADES CON RIESGO DE INCENDIO FORESTAL						
	PRECAUCIONES	MEDIDAS VIGILANCIA Y EXTINCIÓN				
ACTIVIDADES	ESPECÍFICAS	RIESGO DE INCENDIO_ALTO	RIESGO DE INCENDIO MUY ALTO	RIESGO DE INCENDIO_EXTREMO		
Desbrozadoras de cadenas, martillos o cuchillas.	Evitar afloramientos y pedregosidad alta. Cumplir mantenimiento y especificaciones fabricante	<ul> <li>- 2 Operarios con mochila/extinción &gt; 15 l.</li> <li>- Vehículo todoterreno &gt; 250 l.</li> <li>- Tendido de mangueras &gt; 50m.</li> <li>- Impulsión en punta de lanza &gt; 3m.</li> <li>Suspensión de la actividad de 14:00 a 18:00</li> </ul>	<ul> <li>- 3 Operarios con mochila/extinción&gt;15 l.</li> <li>- Vehículo autobomba &gt; 1000 litros.</li> <li>- Impulsión en punta de lanza &gt; 6 m.</li> <li>- Tendido de mangueras &gt; 250 m.</li> <li>Suspensión de la actividad de 12:00 a 20:00 h</li> </ul>	Todos los días las 24h. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD		
Tractores con cuchilla, trailla, pala y gradas de discos (excepto cultivos agrícolas)	Evitar afloramientos y pedregosidad alta. Cumplir mantenimiento y especificaciones fabricante	<ul> <li>- 1 Operario con mochila/extinción &gt; 15 l</li> <li>- Deposito de &gt; 50 l. para repostar.</li> </ul>	<ul> <li>-2 Operarios mochila/extinción &gt; 15 l.</li> <li>- Todoterreno (caja o remolque) &gt; 250 litros.</li> <li>- Impulsión en punta de lanza &gt; 3m.</li> <li>- Tendido de mangueras &gt; 50 m.</li> <li>Suspensión de la actividad de 14:00 a 18:00 h.</li> </ul>	<ul> <li>- 3 Operarios con mochila/extinción&gt;15 l agua.</li> <li>- Vehículo autobomba &gt; 1000 litros.</li> <li>- Impulsión en punta de lanza &gt; 6 m.</li> <li>- Tendido de mangueras &gt; 250 m.</li> <li>Suspensión de la actividad de 14:00 a 18:00 h</li> </ul>		
Tránsito orugas (veg. Inflamable) Astilladoras en tránsito y autocargadores	Evitar afloramientos y pedregosidad alta. Cumplir mantenimiento y especificaciones fabricante	<ul> <li>1 Operario con mochila/extinción &gt; 15 l</li> <li>Deposito de &gt; 50 l. para repostar.</li> </ul>	<ul> <li>1 Operario con mochila/extinción &gt; 15 l agua.</li> <li>Deposito de &gt; 50 l. para repostar.</li> <li>Suspensión de la actividad desde las 14:00h</li> </ul>	<ul> <li>1 Operario con mochila/extinción &gt; 15 l agua.</li> <li>Deposito de &gt; 50 l. para repostar.</li> <li>Suspensión de la actividad desde las 14:00h</li> </ul>		
Procesadoras	Evitar afloramientos y pedregosidad alta. Cumplir mantenimiento y especificaciones fabricante	<ul> <li>- 1 Operario con mochila/extinción &gt; 15 l</li> <li>- Deposito de &gt; 50 l. para repostar.</li> </ul>	<ul> <li>1 Operario con mochila/extinción &gt; 15 l agua.</li> <li>Deposito de &gt; 50 l. para repostar.</li> <li>Suspensión de la actividad desde las 14:00h</li> </ul>	<ul> <li>- Apeo con motosierra</li> <li>- 1 Operario con mochila/extinción &gt; 15 l agua.</li> <li>- Deposito de &gt; 50 l. para repostar.</li> <li>Suspensión de la actividad desde las 14:00h</li> </ul>		

Nota sobre la VIGILANCIA: Los operarios, vehículos y depósitos deberán estar a una distancia que permita el control y la visión directa de la máquina en funcionamiento. Se mantendrá la vigilancia en todo el recorrido hasta 1 h después del cese de la actividad. El operario con mochila/extinción de > 151 podrá vigilar hasta un total de 3 máquinas.

ATENCIÓN: Es responsabilidad del declarante **no iniciar o suspender la actividad** cuando aprecie la concurrencia local de factores de riesgo tales como rachas de vientos fuertes velocidad superior a 30 km/h